



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ADENDO N° 4

AL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA

Bogotá Distrito Capital, representado por su Secretario Distrital de Hacienda, quien en virtud del Decreto No. 854 de 2001 ha sido delegado para celebrar a nombre del Distrito Capital las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores de la Administración Central Distrital, previo el cumplimiento de los requisitos legales, aprueba incluir como Adendo No. 4 al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C., el siguiente texto:

Por medio del cual se adicionan dos incisos al Numeral **1.2 AUTORIZACIONES**. del Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C. así:

“Mediante la Resolución No. 0380 de 14 de marzo de 2008, la Superintendencia Financiera de Colombia renovó el plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública interna que hace parte del programa de emisión que adelanta Bogotá D.C., autorizado mediante Resolución No. 0258 del 7 de mayo de 2003, renovado por la Resolución No. 0759 del 12 de septiembre de 2005, ambas expedidas por la antigua Superintendencia de Valores.

Las emisiones de bonos de deuda pública interna, comprendidos dentro del programa de emisión y colocación, deberán ser ofertadas públicamente durante el plazo de tres (3) años contado a partir de la ejecutoria de la Resolución 0380 de 14 marzo de 2008. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes del vencimiento del mismo.”

Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C. no objeto del presente Adendo, continúan plenamente vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a los 16 días del mes de OCT. 1 de 2008.

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Secretario Distrital de Hacienda

